



Referencia:	2024/00003696Q
Procedimiento:	MODIFICACIÓN ORDENANZA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS
Interesado:	
Representante:	

ANUNCIO EN SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. CONSULTA PÚBLICA MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS.

SUMARIO: Consulta pública que tiene por objeto recabar la opinión de los ciudadanos, asociaciones, clubes y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la modificación de la Ordenanza de la Inspección Técnica de Edificios.

TEXTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del **proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de Inspección Técnica de Edificios** publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 04 de mayo de 2017 nº 83, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: adaptación de la Ordenanza a la administración electrónica, actualización a la normativa urbanística y claridad en cuanto a la documentación a presentar con la Inspección Técnica de Edificios.

b) La necesidad y oportunidad de su modificación: tras más de 6 años de aplicación de la ordenanza se considera necesaria su modificación para solventar los problemas que supone su aplicación.

c) Los objetivos de la norma: facilitar la presentación de la Inspección Técnica de Edificios y el cumplimiento del deber de conservación del parque edificatorio del



Ayuntamiento de Aranda de Duero

municipio.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias: para favorecer el cumplimiento del deber de conservación de los edificios por parte de los propietarios, potenciando la prevención y mantenimiento para abaratar costes y mejorar la calidad de las construcciones.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de 20 DIAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.